

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación No. 44001.22.14.00.2017.00035.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JUAN CARLOS OROZCO CORDOBA contra JOAQUÍN ISAAC GONZÁLEZ LOAIZA y OTRO.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del término legal, debido a que aún no se han agotado las etapas procesales, amén de la carga laboral que se afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado